

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 21 de mayo de 2021

Estado N°. 049 A

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N°.	OBSERVACIONES
2021-00057-00	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA	MARIBEL ENRIQUEZ CALVACHE		INTERLOCUTORIO	20-05-2021	UNICO	32 SS	ADMITE DEMANDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2021-00056-00	DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO	LINA MARCELA MUÑOZ NAVIA y ALEXANDER AGUADO CARREÑO	_____	INTERLOCUTORIO	20-05-2021	UNICO	19 SS	ADMITE DEMANDA
---------------	------------------------------	---	-------	----------------	------------	-------	----------	----------------

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA

Secretario

Calle 03 N° : 8 - 29

Teléfono Móvil - WhatsApp: 3126774900

Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co